



SEÑOR (A).
TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR.
E. S. D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA.

ACCIONANTE: SUJEIDIS YULIED BECERRA SOCARRAS

ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR

SUJEIDIS YULIED BECERRA SOCARRAS, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 49.693.538 expedida en Agustín Codazzi-Cesar, con dirección Barrio Nevada Calle 5F No. 38 - 47 Valledupar-Cesar, teléfono: 3004973161, correo electrónico: joha0265marcel@hotmail.com, actuando en nombre propio en calidad de accionante, acudo respetuosamente ante su Despacho en aras de instaurar **ACCIÓN DE TUTELA**, de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Constitución Política de 1991 y Decreto Reglamentario 2591 de 1991; contra **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR**, en cabeza del Juez de dicho Despacho; en defensa de los Derechos Constitucionales Fundamentales al debido proceso, al acceso a la justicia y derecho a la igualdad. Puestos en situación de amenaza por la referida entidad judicial, tal como aparece en los siguientes:

HECHOS.

PRIMERO: Presenté demanda ejecutiva de alimentos, en contra del señor **OSCAR ALFONSO MEJIA VERDECIA**, padre de mi hijo, por cuanto se sustrajo de su obligación de proporcionar alimentos a mi hijo, cuota que fue fijada mediante acta de conciliación realizada el día 17 de agosto de 2016, en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

SEGUNDO: Que la mencionada demanda ejecutiva de alimentos le correspondió al **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR**, bajo el radicado **20170016600**, y mediante auto de fecha 17 de mayo de 2017, se libra mandamiento ejecutivo de pago y ordena al demandado a pagar el dinero adeudado.

TERCERO: Que a lo largo de todo el proceso en mención, he venido presentando liquidación del crédito, y actualización del crédito en causa propia.

CUARTO: El 21 de abril de 2022, presenté al Despacho, actualización del crédito.

QUINTO: Mediante auto de fecha 23 de junio de 2022, el Juzgado Primero de Familia de Valledupar, ordena modificar la liquidación del crédito, y la entrega de los dineros consignados en la cuenta de depósitos judiciales, en los que en lo sucesivo los que se causen en la concurrencia del valor liquidado.

SEXTO: El día 30 de junio, el demandado a través de su apoderada la Doctora, Sara Lizarazo, interpone recurso de reposición en subsidio de apelación contra auto de fecha 23 de junio de 2022, mediante cual ordena modificar la liquidación del crédito.

SÉPTIMO: Mediante auto de fecha 12 de agosto de 2022, niega recurso de reposición en subsidio de apelación presentado por la apoderada del demandado, por carecer de poder para actuar, sin embargo, manifiesta el Despacho en el mencionado auto que le asiste razón a la apoderada de la parte demandante y expresa lo siguiente:



“Pero, lo que si no puede pasar por alto el despacho es la inconformidad de la apoderada del demandado quien afirma que a su poderdante se le está dando en este proceso un trato desigual en relación con la demandante toda vez que las solicitudes de ella, han sido atendidas por el despacho actuando directamente, mientras que al demandado se le impuso la carga de actuar representado por apoderado y su solicitud fue rechazada.”.

OCTAVO: Por lo anterior el Despacho considera establecer un equilibrio procesal y ordena lo siguiente:

“Vistas, así las cosas, el despacho dejará sin efecto la providencia calendada 23 de junio del año en curso y contrario sensu requerirá a las partes para que el término de diez (10) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, por conducto de sus apoderados presenten la actualización del crédito a fin de ser tramitada y resueltas en forma conjunta.”.

NOVENO: Señor Juez Constitucional, por no tener otro medio de defensa judicial por cuanto el auto en mención se encuentra debidamente ejecutoriado, acudo a usted en defensa de mis derechos fundamentales, con la decisión de la Juez Primera de Familia de Valledupar, al no permitirme seguir actuando en causa propia, vulnera claramente mis derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad y acceso a la justicia, toda vez que es un proceso de mínima cuantía, en el cual puedo litigar en causa propia como así lo dispone el Estatuto del Abogado Decreto 196 de 1971 en su artículo 28, numeral 2.

PRETENSIONES.

Con fundamento en los hechos anteriormente descritos, comedidamente su señoría le solicito se sirva:

PRIMERO: Tutelar mis derechos fundamentales y en consecuencia dejar sin efectos el auto de fecha 12 de agosto de 2022, proferido por el Juzgado Primero de Familia de Valledupar en el proceso de radicado No. 2017-0016600.

SEGUNDO: Ordenar al Juzgado Primero de Familia me permita seguir litigando en causa propia, para poder tener acceso a la justicia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Fundamento la presente acción de tutela en el artículo 86 de la Constitución Política de 1991, y en los Decretos Reglamentarios 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000.

Artículos 1, 11, 48 y 49 de Nuestra Constitución Política de 1991.

Artículo 8 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 39 del Pacto de Derechos Civiles y Políticas, y 25 de la Convención de los Derechos Humanos; Decreto 196 de 1971.

ARTÍCULO 28. Por excepción se podrá litigar en causa propia sin ser abogado inscrito, en los siguientes casos:

1. En ejercicio del derecho de petición y de las acciones públicas consagradas por la Constitución y las leyes.
2. **En los procesos de mínima cuantía.**



Sentencia T-283/13 ACCION DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIAS JUDICIALES-Evolución jurisprudencial DERECHO DE ACCESO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA-Concepto y contenido.

El derecho a la administración de justicia ha sido definido por la jurisprudencia constitucional como la posibilidad reconocida a todas las personas residentes en Colombia de poder acudir en condiciones de igualdad ante los jueces y tribunales de justicia, para propugnar por la integridad del orden jurídico y por la debida protección o el restablecimiento de sus derechos e intereses legítimos, con estricta sujeción a los procedimientos previamente establecidos y con plena observancia de las garantías sustanciales y procedimentales previstas en las leyes. Aquella prerrogativa de la que gozan las personas, naturales o jurídicas, de exigir justicia, impone a las autoridades públicas, como titulares del poder coercitivo del Estado y garantes de todos los derechos ciudadanos, distintas obligaciones para que dicho servicio público y derecho sea real y efectivo. En general, las obligaciones que los estados tienen respecto de sus habitantes pueden dividirse en tres categorías, a saber: las obligaciones de respetar, de proteger y de realizar los derechos humanos. Con base en esta clasificación, a continuación, se determinará el contenido del derecho fundamental a la administración de justicia. En primer lugar, la obligación de respetar el derecho a la administración de justicia implica el compromiso del Estado de abstenerse de adoptar medidas que tengan por resultado impedir o dificultar el acceso a la justicia o su realización. Asimismo, conlleva el deber de inhibirse de tomar medidas discriminatorias, basadas en criterios tales como el género, la nacionalidad y la casta. En segundo lugar, la obligación de proteger requiere que el Estado adopte medidas para impedir que terceros interfieran u obstaculicen el acceso a la administración de justicia del titular del derecho. En tercer lugar, la obligación de realizar implica el deber del Estado de (i) facilitar las condiciones para el disfrute del derecho y, (ii) hacer efectivo el goce del derecho. Facilitar el derecho a la administración de justicia conlleva la adopción de normas y medidas que garanticen que todas las personas, sin distinción, tengan la posibilidad de ser parte en un proceso y de utilizar los instrumentos que la normativa proporciona para formular sus pretensiones.

DERECHO DE ACCESO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y EFECTIVO CUMPLIMIENTO DE LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES

La jurisprudencia constitucional ha reconocido que el cumplimiento de las decisiones judiciales hace parte de la obligación de realizar el derecho a la administración de justicia. Esta obligación y su derecho correlativo, tienen fundamento también en los artículos 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los cuales hacen parte del bloque de constitucionalidad y, por tanto, conforman el ordenamiento interno, en concordancia con el artículo 93 de la Constitución Política. Por tanto, para satisfacer el derecho a la administración de justicia, no basta con que en los procesos se emitan decisiones definitivas en las cuales se resuelvan controversias y se ordene la protección a los derechos de las partes, ya que es preciso que existan mecanismos eficaces para ejecutar las decisiones o sentencias, y que se protejan efectivamente los derechos.

PROCEDENCIA Y LEGITIMIDAD.

La presente Acción de Tutela es procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 5 y 9 del Decreto 2591 de 1991, ya que lo que se pretende es que se garantice la protección de mi Derecho Fundamental al debido proceso, a la igualdad y acceso a la justicia, toda vez que, esta acción consiste en una orden para



que aquél respecto de quien se solicita la Tutela, actúe o se abstenga de hacerlo según el inciso 2° artículo 86 de la Constitución Política.

PRUEBA Y ANEXOS.

Con el propósito de sustentar esta acción, me permito anexar: historial del proceso, auto de fecha 12 de agosto de 2022 proferido por el Juzgado Primero de Familia de Valledupar, fotocopia del documento de identidad de la accionante.

JURAMENTO.

Para los efectos de que trata los artículos 37 y 38 del Decreto 2591 de 1991, Declaro bajo la gravedad del juramento, que con anterioridad a la presente, no he promovido acción de tutela similar, por los mismos hechos y pretensiones aquí expuestas ante ninguna autoridad judicial.

NOTIFICACIONES.

Recibiré notificaciones en Barrio Nevada calle 5f número 38 - 47 Valledupar-Cesar.

Celular: 300-4973161

Correo electrónico: joha0265marcel@hotmail.com

LA ENTIDAD ACCIONADA, recibirá notificaciones en la Calle 14 Carrera 14 Esquina, Palacio de Justicia, teléfono: 5802474, correo electrónico: j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Valledupar.

Sin otro particular, se suscribe de usted respetuosamente;



SUJÉIDIS YULIED BECERRA SOCARRAS

C.C. NO. 49.693.538 expedida en Agustín Codazzi-Cesar

REPUBLICA DE COLOMBIA



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, Cesar, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicación: 20 001 31 10 001 **2017 00166** 00
Demandante: SUJEIDIS YULIED BECERRA SOCARRAS
Demandado: OSCAR ALFONSO MEJIA VERDECIA

OBJETO DE LA DECISIÓN

Procede el despacho a resolver el recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandada contra el proveído del 23 de junio del cursante año, proferido por este despacho dentro del asunto de la referencia.

ANTECEDENTES Y ARGUMENTOS DEL RECURSO

Manifiesta la recurrente que el saldo de la obligación indicado en el proveído impugnado, no concuerda con los dineros consignados por su poderdante.

Agrega que, su cliente ha consignado mes a mes las cuotas de alimentos, y por lo tanto, no deberían generarse intereses sobre las mismas.

Precisa que, si bien su representado tiene el deber de solventar lo que el menor necesite, para tal fin que requiere se establezca con claridad el saldo pendiente por concepto de cuotas alimentarias.

Se queja que al demandado se le ha exigido actuar a través de apoderado judicial no obstante la demandada (sic) ha venido actuando últimamente en causa propia y le son atendidas por el despacho sus requerimientos.

En consideración a lo anterior, solicita se tenga en cuenta los correos enviados por el demandado en virtud del derecho de contradicción que le asiste e invocando las facultades oficiosas del despacho con el fin de equilibrar y fallar en derecho.

PRETENSIONES

La recurrente solicita al despacho MODIFIQUE y se conceda la revisión de las sumas adeudadas y de los dineros debidamente consignados por el demandado de acuerdo a los correos que en causa propia envió al despacho, o en su lugar se deje sin efecto dicho proveído por no estar ajustado a la realidad procesal.

CONSIDERACIONES

Los recursos se conciben como garantías que permiten a las partes de una controversia, someter las decisiones judiciales a un nuevo estudio, bien sea por

parte de la misma autoridad o, por un superior jerárquico, a efectos de que la reforme, es decir, la modifique por no estar conforme con lo pedido, o para que la revoque, lo que implica dejarla sin efecto.

A la luz de lo establecido en el artículo 318 del C.G. del P., el recurso de reposición procede de manera general, contra los autos que dicte el juez, y en las oportunidades establecidas por la ley, con la finalidad de que la providencia se REFORME o REVOQUE.

CASO CONCRETO

En el caso de marras, por conducto de su apoderada judicial la parte demandada presentó recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto de fecha 23 de junio del cursante año, mediante el cual, se modificó la liquidación de crédito presentada por la parte demandante.

Dispone el artículo 74 del C.G.P. que "...El poder especial para uno o varios procesos podrá conferirse por documento privado. En los poderes especiales los asuntos deberán (se destaca) estar determinados y claramente identificados".

Solo a través de un poder legalmente constituido por la poderdante habilita al abogado para que lo represente en el proceso para el cual fue conferido.

Al rompe se observa que la apoderada judicial del demandado carece de poder para actuar en este asunto, porque el conferido por él en forma expresa la faculta para que "inicie y lleve hasta su culminación demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS contra la señora Sujeidis Julieth Becerra Socarras", y para "que me represente en el proceso del asunto con todas las facultades legales" más no para que lo represente como demandado dentro del proceso de la referencia.

Dicho esto, el recurso de reposición instaurado por la referida profesional del derecho se negará sin más consideraciones.

Pero, lo que si no puede pasar por alto el despacho es la inconformidad de la apoderada del demandado quien afirma que a su poderdante se le está dando en este proceso un trato desigual en relación con la demandante toda vez que las solicitudes de ella, han sido atendidas por el despacho actuando directamente, mientras que al demandado se le impuso la carga de actuar representado por apoderado y su solicitud fue rechazada.

Revisada la actuación procesal, observa el despacho que le asiste razón a la profesional del derecho por cuanto el demandado oportunamente recorrió directamente el traslado de la actualización de la liquidación presentada por la demandante; hizo un recuento sucinto sobre las diferentes consignaciones que ha realizado en el trascurso del proceso y además de aportar los soportes pertinentes, le solicitó al despacho se realizara un control de legalidad al respecto, al considerar que ha cumplido con la obligación alimenticia a favor de su menor hija.

Mediante providencia de fecha 23 de junio del presente año, el despacho no atendió lo solicitado por el demandado, argumentando que debía actuar por conducto de apoderado; pero en la misma providencia, a solicitud directa de la demandante procedió a modificar la liquidación que con antelación ella también directamente la presentó.

En este orden de ideas, se hace necesario establecer el equilibrio procesal en este asunto, en atención a lo establecido en el artículo 13 de la C.N el cual dispone que todas las personas recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades...

Y qué decir del artículo 4° del C.G.P., el cual le exige al juez usar todos los poderes que trae el código para lograr la igualdad real de las partes; precepto reiterado en el numeral 2° del artículo 42 *Ibíden* porque ordena igualmente usar los poderes por

parte del operador judicial para hacer efectiva la igualdad de las partes en el proceso.

Vistas, así las cosas, el despacho dejará sin efecto la providencia calendada 23 de junio del año en curso y contrario sensu requerirá a las partes para que el término de diez (10) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, por conducto de sus apoderados presenten la actualización del crédito a fin de ser tramitada y resueltas en forma conjunta.

La anterior decisión es soportada jurisprudencialmente, ya que reiteradas oportunidades las cortes han dejado claro, que "(...) ante el develamiento de un error procesal de dimensiones protuberantes que impida continuar el trámite respectivo sin la enmienda a que haya lugar, pueden presentarse dos situaciones: que el yerro sea constitutivo de un causal de nulidad que afecte el proceso "en todo o en parte" tal como previene ab intitio el artículo 140 de la ley adjetiva; o que sin estar taxativamente previsto como nulidad, sea de tal magnitud que deba ser corregido por el juez para en su reemplazo, proferir la resolución que se ajuste a derecho".

No se le reconocerá personería jurídica a la doctora SARA JUDITH LIZARAZO BRITO para que actúe como mandataria judicial en este asunto, en razón a las deficiencias del poder otorgado por el demandado.

En virtud y mérito de lo anteriormente expuesto el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: Negar el recurso de reposición y en subsidio apelación presentado por el demandado, por las razones dadas en precedencia.

SEGUNDO: Dejar sin efecto la providencia 23 de junio del cursante año, en razón a lo consignado en las consideraciones anotadas.

TERCERO: Se les concede a las partes el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta providencia, a fin de que por conducto de sus apoderados presenten la actualización del crédito, para ser tramitados y resuelto conjuntamente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44a11fb804bb92dbab6a4e4f7824b369b0575833d8c381085cf919fd67255f6b**

Documento generado en 12/08/2022 12:00:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Fecha de Consulta : Miércoles, 12 de Octubre de 2022 - 06:30:12 P.M.

Número de Proceso Consultado: 20001311000120170016600

Ciudad: VALLEDUPAR

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
001 Juzgado de Circuito - Familia	Angela Diana Fuminalla Daza

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Especiales	Alimentos para menores	Sin Tipo de Recurso	

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- SUJEIDIS YULIED BECERRA - SOCARRAS	- OSCAR ALFONSO - MEJIA VERDECIA

Contenido de Radicación

Contenido
SOLICITA SE CONDENE AL DEMANDADO A SUMINISTRAR LA CUOTA ALIMENTARIA A SU MENOR HIJO.

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
06 Oct 2022	RECEPCION DE MEMORIAL	SARA LIZARAZO APDO PARTE DEMANDADA ALLEGA PAGO DE LA CUOTA ALIMENTARIA MES DE SEPTIEMBRE 2022 - MHA			06 Oct 2022
16 Sep 2022	AL DESPACHO	L			16 Sep 2022
09 Sep 2022	TRASLADO A LAS PARTES LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO - ART. 521 C.P.C NUM. 2		12 Sep 2022	14 Sep 2022	09 Sep 2022
06 Sep 2022	RECEPCION DE MEMORIAL	SARA LIZARAZO APDA DEL DEMANDADO ALLEGA AL DESPACHO EL PAGO DE LA CUOTA ALIMENTARIA MES DE AGOSTO - MHA			06 Sep 2022
26 Aug 2022	TRASLADO A LAS PARTES LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO - ART. 521 C.P.C NUM. 2	ACTUALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.	29 Aug 2022	31 Aug 2022	26 Aug 2022
25 Aug 2022	RECEPCION DE MEMORIAL	SARA LIZARAZO APDA DEL DEMANDADO ADJUNTA LIQUIDACION DEL CREDITO AL IGUAL QUE EL PODER CONFERIDO Y SOLICITA SE LE RECONOZCA PERSONERIA ADJETIVA PARA ACTUAR - MHA			25 Aug 2022
23 Aug 2022	RECEPCION DE MEMORIAL	SUJEIDIS BECERRA ALLEGA AL DESPACHO CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES SR. JORGE LUIS GUERRA GUTIERREZ- MHA			24 Aug 2022
22 Aug 2022	RECEPCION DE MEMORIAL	SUJEIDIS BECERRA- PRESENTA AL DESPACHO ACTUALIZACION SOLICITADA DE LA LIQUIDACION POR AÑO ADEUDADA DEL CREDITO DEL EJECUTADO-MHA			22 Aug 2022
17 Aug 2022	RECEPCION DE MEMORIAL	SARA LIZARAZO APDA PARTE DEMANDADA SOLICITA AL DESPACHO LINK DEL PROCESO O EL ENVIO DEL EXPEDIENTE DIGITAL COMPLETO A SU EMAIL -MHA			17 Aug 2022
16 Aug 2022	RECEPCION DE MEMORIAL	SARA LIZARAZO APDA DE LA PARTE DEMANDADA SOLICITA AL DESPACHO SE SIRVAN HACER LA ANOTACION O PUBLICACION DEL ESTADO DEL DIA DE HOY AL IGUAL QUE LA PROVIDENCIA - MHA			16 Aug 2022
16 Aug 2022	RECEPCION DE MEMORIAL	SUJEIDIS BECERRA PRESENTA AL DESPACHO ACTUALIZACION SOLICITADA DE LA LIQUIDACION POR AÑO ADEUDADA DEL CREDITO DEL EJECUTADO - MHA			16 Aug 2022
12 Aug 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/08/2022 A LAS 12:13:28.	16 Aug 2022	16 Aug 2022	12 Aug 2022
12 Aug 2022	AUTO DECIDE RECURSO	AUTO NIEGA RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN PRESENTADO POR EL DEMANDADO, POR LAS RAZONES ANOTADAS EN ESTA PROVIDENCIA. SE DEJA SIN EFECTO LA PROVIDENCIA DEL 23 DE JUNIO DEL CURSANTE AÑO, POR LO AQUÍ EXPUESTO. SE LE CONCEDE A LAS PARTES EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS			12 Aug 2022

		CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA, A FIN DE QUE POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS PRESENTEN LA ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO, PARA SER TRAMITADOS Y RESULETOS CONJUNTAMENTE.			
10 Aug 2022	RECEPCION DE MEMORIAL	SARA LIZARAZO APDA PARTE DEMANDADA ALLEGA AL DESPACHO PAGO DE LA CUOTA ALIMENTARIA MES DE JULIO - MHA			10 Aug 2022
05 Aug 2022	RECEPCION DE MEMORIAL	OSCAR MEJIA ALLEGA CONSIGNACION DEPOSITOS JUDICIALES CUOTA ALIMENTARIA MES DE JULIO DEL 2022 - MHA			05 Aug 2022
13 Jul 2022	AL DESPACHO	O			13 Jul 2022
06 Jul 2022	RECEPCION DE MEMORIAL	SARA LIZARAZO APDA PARTE DEMANDADA ALLEGA CONSIGNACION CUOTA ALIMENTARIA MES DE JUNIO 2022 - MHA			06 Jul 2022
05 Jul 2022	TRASLADO - ART. 110 C.G.P	RECURSO DE REPOCICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN	06 Jul 2022	08 Jul 2022	05 Jul 2022
30 Jun 2022	RECEPCION DE MEMORIAL	SARA LIZARAZO- APDA DEL DEMANDADO INTERPONE RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION CONTRA AUTO DE FECHA 23-06-2022-MHA			30 Jun 2022
23 Jun 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/06/2022 A LAS 10:06:46.	24 Jun 2022	24 Jun 2022	23 Jun 2022
23 Jun 2022	AUTO QUE MODIFICA LIQUIDACION DEL CREDITO	AUTO ORDENA MODIFICAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE. EJECUTORIADO ESTE AUTO, HAGASE ENTREGA A LA EJECUTANTE DE LOS DINEROS CONSIGNADOS EN LA CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES DE ESTE JUZGADO Y LOS QUE EN LO SUCESIVO SE CAUSEN HASTA LA CONCURRENCIA DEL VALOR LIQUIDADADO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 447 DEL C.G. DEL P.			23 Jun 2022
06 Jun 2022	RECEPCION DE MEMORIAL	OSCAR MEJIA- ENVIA CUOTA ALIMENTARIA MES DE MAYO 2022 - MHA			06 Jun 2022
17 May 2022	AL DESPACHO	S			17 May 2022
13 May 2022	RECEPCION DE MEMORIAL	OSCAR MEJIA- SOLICITA AL DESPACHO REALIZAR CONTROL DE LEGALIDAD SOPORTE DE PAGO - MHA			14 May 2022
10 May 2022	TRASLADO A LAS PARTES LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO - ART. 521 C.P.C NUM. 2		11 May 2022	13 May 2022	10 May 2022
03 May 2022	RECEPCION DE MEMORIAL	OSCAR MEJIA- ALLEGA AL DESPACHO CONSIGNACION DE FECHA 03-05-2022 DE CUOTA ALIMENTARIA MES DE ABRIL 2022-MHA			03 May 2022
26 Apr 2022	RECEPCION DE MEMORIAL	OSCAR MEJIA- REITERA POR CUARTA VEZ LAS COPIA DEL PROCESO EN MENCIÓN YA QUE NO FUERON ENVIADAS EN SU TOTALIDAD-MHA			26 Apr 2022
21 Apr 2022	RECEPCION DE MEMORIAL	SUJEIDIS BECERRA- PRESENTA AL DESPACHO ACTUALIZACION SOLICITADA DE LA LIQUIDACION POR AÑO ADEUDADO DEL CREDITO DEL EJECUTADO - MHA			21 Apr 2022
04 Apr 2022	RECEPCION DE MEMORIAL	OSCAR MEJIA- ALLEGA AL DESPACHO CONSIGNACION DEPOSITO JUDICIAL CUOTA ALIMENTARIA MES DE MARZO 2022 - MHA			04 Apr 2022
28 Mar 2022	RECEPCION DE MEMORIAL	OSCAR MEJIA- REITERA POR TERCERA VEZ LAS COPIAS DEL PROCESO LAS CUALES NO SE LE ENVIARON COMPLETAS SOLICITA LA TOTALIDAD HASTA LA ÚLTIMA ACTUACION-MHA			28 Mar 2022
24 Mar 2022	RECEPCION DE MEMORIAL	OSCAR MEJIA- SOLICITA AL DESPACHO COPIA DEL PROCESO -MHA			28 Mar 2022
03 Mar 2022	RECEPCION DE MEMORIAL	OSCAR MEJIA-ENVIA AL DESPACHO CONSIGNACION DEPOSITO JUDICIAL CUOTA ALIMENTARIA MES DE FEBRERO 2022 - MHA			03 Mar 2022
02 Mar 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/03/2022 A LAS 17:13:40.	03 Mar 2022	03 Mar 2022	02 Mar 2022
02 Mar 2022	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	AUTO APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR LA PARTE EJECUTANTE Y UNA VEZ EN FIRME ESTA PROVIDENCIA, HAGASE ENTREGA A LA MISMA DE LOS DEPÓSITOS JUDICIALES EXISTENTES HASTA LA CONCURRENCIA DEL VALOR LIQUIDADADO, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 447 DEL CGP.			02 Mar 2022
10 Feb 2022	AL DESPACHO	L			10 Feb 2022
04 Feb 2022	RECEPCION DE MEMORIAL	OSCAR MEJIA- PRESENTA AL DESPACHO CONSIGNACION DEPOSITOS JUDICIALES CUOTA ALIMENTARIA MES DE ENERO 2022 - MHA			04 Feb 2022
28 Jan 2022	TRASLADO A LAS PARTES LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO - ART. 521 C.P.C NUM. 2	TRASLADO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR LA EJECUTANTE.	31 Jan 2022	02 Feb 2022	28 Jan 2022
07 Dec 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	SUJEIDIS BECERRA- PRESENTA AL DESPACHO ACTUALIZACION SOLICITADA DE LA LIQUIDACION POR AÑO ADEUDADA DEL CREDITO DEL EJECUTADO-MHA			08 Dec 2021
01 Dec 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	OSCAR MEJIA- DEMANDADO EN EL PROCESO PRESENTA CONSIGNACION DEPOSITO JUDICIAL CUOTA ALIMENTARIA MES DE NOVIEMBRE 2021-MHA			02 Dec 2021
10 Nov 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	OSCAR MEJIA- SOLICITA AL DESPACHO LE ENVIE EL CODIGO DEL PROCESO QUE FUE DIGITALIZADO Y ENVIADO A SU CORREO PERSONAL YA QUE LE PIDE UN CODIGO -MHA			10 Nov 2021
29 Oct 2021	RECEPCION DE	OSCAR MEJIA- PRESENTA AL DESPACHO CONSIGNACION DEPOSITO JUDICIAL CUOTA ALIMENTARIA MES DE			31 Oct 2021

	MEMORIAL	OCTUBRE DE 2021 DEL PROCESO-MHA			
26 Oct 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	OSCAR MEJIA- SOLICITA AL DESPACHO ORDENE LE SEAN ENVIADAS LAS COPIAS DEL PROCESO EN CALIDAD DE DEMANDADO A SU CORREO PERSONAL OSCARMEJIA.OM1@GMAIL.COM - MHA			27 Oct 2021
22 Oct 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/10/2021 A LAS 08:22:25.	25 Oct 2021	25 Oct 2021	22 Oct 2021
22 Oct 2021	AUTO DE TRAMITE	AUTO ORDENA ENTREGA DE DEPOSITOS CONSIGNADOS POR EL DEMANDADO			22 Oct 2021
08 Oct 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	HECTOR BUITRAGO-MANIFIESTA AL DESPACHO QUE RENUNCIA COMO APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA-MHA			08 Oct 2021
05 Oct 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	OSCAR ALFONSO MEJIA VERDECIA ALLEGA CONSTANCIA DE PAGO DE CUOTA ALIMENTARIA - MHA			06 Oct 2021
22 Sep 2021	AL DESPACHO	L			22 Sep 2021
06 Sep 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	OSCAR MEJIA- ALLEGA AL DESPACHO CONSIGNACION DE DEPOSITO JUDICIAL CUOTA ALIMENTARIA MES DE AGOSTO 2021-MHA			06 Sep 2021
24 Aug 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/08/2021 A LAS 07:39:46.	25 Aug 2021	25 Aug 2021	24 Aug 2021
24 Aug 2021	AUTO QUE MODIFICA LIQUIDACION DEL CREDITO	AUTO MODIFICA LIQUIDACION DE CREDITO			24 Aug 2021
18 Aug 2021	AL DESPACHO	L			18 Aug 2021
06 Aug 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	OSCAR MEJIA- ALLEGA AL DESPACHO CONSIGNACION DEPOSITO JUDICIAL CUOTA ALIMENTARIA MES DE JULIO DE 2021-MHA			06 Aug 2021
05 Aug 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	SUJEDIS BECERRA- PRESENTA AL DESPACHO ACTUALIZACION SOLICITADA DE LA LIQUIDACION POR AÑO ADEUDADO DEL CREDITO DEL EJECUTADO-MHA			06 Aug 2021
04 Aug 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/08/2021 A LAS 09:15:14.	05 Aug 2021	05 Aug 2021	04 Aug 2021
04 Aug 2021	AUTO NIEGA LIQUIDACION PRESENTADA	AUTO NIEGA LIQUIDACION PRESENTA POR EXTEMPORANEA			04 Aug 2021
30 Jul 2021	TRASLADO A LAS PARTES LIQUIDACION DEL CREDITO - ART. 521 C.P.C NUM. 1	TRASLADO LIQUIDACION CREDITO PRESENTADA POR EL DEMANDADO	30 Jul 2021	04 Aug 2021	30 Jul 2021
19 Jul 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	HECTOR BUITRAGO- SOLICITA AL DESPACHO MODIFICAR LA ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO-MHA			21 Jul 2021
06 Jul 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	OSCAR MEJIA-ALLEGA CONSIGNACION DEPOSITO JUDICIAL-CUOTA ALIMENTARIA MES DE JUNIO DEL 2021-MHA			06 Jul 2021
30 Jun 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/06/2021 A LAS 10:30:14.	01 Jul 2021	01 Jul 2021	30 Jun 2021
30 Jun 2021	AUTO NIEGA RECURSO	AUTO NO REPONE DECISION DEL 12 DE MAYO DEL 2021			30 Jun 2021
03 Jun 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	OSCAR MEJIA- ALLEGA CONSIGNACION DEPOSITO JUDICIAL-CUOTA ALIMENTARIA MES DE MAYO 2021-MHA			06 Jun 2021
28 May 2021	AL DESPACHO	S			28 May 2021
18 May 2021	TRASLADO	RECURSO REPOSICION	19 May 2021	21 May 2021	18 May 2021
14 May 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADO(A) DEMANDANTE (DDO) SOLICITA COPIAS...ALMV			18 May 2021
14 May 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADO(A) DEMANDANTE (DDO) PRESENTA RECURSO DE REPOSICIÓN...ALMV			18 May 2021
13 May 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/05/2021 A LAS 08:59:37.	14 May 2021	14 May 2021	13 May 2021
13 May 2021	AUTO APRUEBA LIQUIDACION	AUTO APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO			13 May 2021
07 May 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADO(A) DEMANDANTE APORTA CONSTANCIA DECONSIGNACIÓN.....ALMV			10 May 2021
13 Apr 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	EL ABOGADO HECTOR ORLANDO BUITRAGO BARRETO SOLICITA SE MODIFIQUE LA ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO. JH			14 Apr 2021
12 Mar 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	LA PARTE DEMANDANTE ALLEGA LIQUIDACION DE CREDITO.			14 Mar 2021

26 Feb 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE SOLICITA SE MODIFIQUE LA LIQUIDACION DE CREDITO			01 Mar 2021
28 Feb 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	LA PARTE DEMANDADA APORTA CONSIGNACION DE DEPOSITOS JUDICIALES.			28 Feb 2021
05 Feb 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	LA PARTE DEMANDADA APORTA RECIBO DE CONSIGNACION DE CUOTA DE ALIMENTOS			07 Feb 2021
05 Feb 2021	AL DESPACHO	S			05 Feb 2021
25 Jan 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA SOLICITA MODIFICACION DE LA LIQUIDACION DE CREDITO			26 Jan 2021
18 Dec 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/12/2020 A LAS 10:34:26.	01 Jan 2021	01 Jan 2021	18 Dec 2020
18 Dec 2020	AUTO DE TRAMITE	AUTO NIEGA SOLICITUD DE TERMINACION DE PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION			18 Dec 2020
03 Dec 2020	AL DESPACHO	S			03 Dec 2020
26 Nov 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADO (A) DE LA PARTE DEMANDANTE ALLEGA LIQUIDACION DE CREDITO ACTUALIZADA			27 Nov 2020
23 Nov 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/11/2020 A LAS 16:02:16.	24 Nov 2020	24 Nov 2020	23 Nov 2020
23 Nov 2020	AUTO APRUEBA LIQUIDACION	AUTO ARPUEBA LIQUIDACION DE CREDITO POR LA SUMA DE TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UN PESOS			23 Nov 2020
26 Oct 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	LA PARTE DEMANDANTE ALLEGA LIQUIDACION ACTUALIZADA DE CREDITO.			27 Oct 2020
08 Oct 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA REITERA SOLICITUD DE TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION			08 Oct 2020
07 Oct 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA REITERA SOLICITUD DE TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION			07 Oct 2020
06 Oct 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	LA PARTE DEMANDANTE ALLEGA LIQUIDACION DE CREDITO ACTUALIZADA			07 Oct 2020
01 Oct 2020	AL DESPACHO	S			01 Oct 2020
30 Sep 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADO (A) DE LA PARTE DEMANDANTE ALLEGA LIQUIDACION DE CREDITO ACTUALIZADA.			30 Sep 2020
27 Aug 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/08/2020 A LAS 09:50:45.	28 Aug 2020	28 Aug 2020	27 Aug 2020
27 Aug 2020	AUTO DE TRAMITE	SE NIEGA SOLICITUD DE TERMINACION DEL PROCESO, SE ORDENA PRESENTAR ACTUALIZACION DE LIQUIDACION DEL CREDITO			27 Aug 2020
18 Aug 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA SOLICITA LA TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION			01 Sep 2020
17 Jul 2020	AL DESPACHO	CC			17 Jul 2020
11 Mar 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/03/2020 A LAS 17:10:49.	12 Mar 2020	12 Mar 2020	11 Mar 2020
11 Mar 2020	AUTO DE TRAMITE	SE RECONOCE PERSONERIA A APODERADO DEL DEMANDADO Y SE CORRIJE OFICIO			11 Mar 2020
02 Mar 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	140314/ 1F/ POLICIA NACIONAL, DA CONTESTACION A LO SOLICITADO, LFC.			02 Mar 2020
26 Feb 2020	AL DESPACHO	CC			26 Feb 2020
24 Feb 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	138687/3F/ HECTOR ORLANDO BUITRAGO BARRETO, APORTA PAZ Y SALVO ENTRE EL DEMANDANTE Y NUBIS MERCEDES MEJIA ALVAREZ. LFC.			24 Feb 2020
24 Feb 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	137888/ 1F/ OSCAR ALFONSO MEJIA VERDECIA, CONFIERE PODER ESPECIAL A HECTOR ORLANDO BUITRAGO BARRETO. LFC.			24 Feb 2020
17 Feb 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	PUESTO EJECUTIVO			17 Feb 2020
10 Feb 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/02/2020 A LAS 17:16:34.	11 Feb 2020	11 Feb 2020	10 Feb 2020
10 Feb 2020	AUTO INTERLOCUTORIO	MODIFICA LIQUIDACION DEL CREDITO			10 Feb 2020
31 Jan 2020	AL DESPACHO	CC			31 Jan 2020
22 Jan 2020	TRASLADO - ART. 110 C.G.P	ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO	23 Jan 2020	28 Jan 2020	22 Jan 2020

20 Jan 2020	RECEPCION DE MEMORIAL	131058/ 4F/ SUJEIDIS BECERRA SOCARRAS, PRESENTA ACTUALIZACION DE LIQUIDACION DE LO ADEUDADO POR EL DEMANDADO. LFC.			20 Jan 2020
16 Dec 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/12/2019 A LAS 17:26:15.	16 Dec 2019	18 Dec 2019	16 Dec 2019
16 Dec 2019	AUTO DE TRAMITE	SE DA RESPUESTA A PETICION PRESENTADA POR LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDADA, Y SE ORDENA ENTREGA DE TITULOS JUDICIALES			16 Dec 2019
26 Nov 2019	AL DESPACHO	CC			26 Nov 2019
22 Nov 2019	RECEPCION DE MEMORIAL	123078/ 1F/ NUBIS MEJIA ALVAREZ, SOLICITA SE ABSTENGA DE HACER ENTREGA A LA DEMANDANTE DE TITULO JUDICIAL CORRESPONDIENTE AL DESCUENTO DEL MES DE NOVIEMBRE. LFC.			22 Nov 2019
03 Sep 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	PUESTO EJECUTIVO			03 Sep 2019
26 Aug 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/08/2019 A LAS 16:34:49.	26 Aug 2019	26 Aug 2019	23 Aug 2019
26 Aug 2019	AUTO INTERLOCUTORIO	SE ORDENA MODIFICACION DE LIQUIDACION DEL CREDITO			23 Aug 2019
22 Aug 2019	AL DESPACHO	CC			22 Aug 2019
14 Aug 2019	TRASLADO - ART. 110 C.G.P	TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO	14 Aug 2019	20 Aug 2019	14 Aug 2019
31 Jul 2019	RECEPCION DE MEMORIAL	99242/ 18F/ SUJEIDIS BECERRA SOCARRAS, PRESENTA ACTUALIZACION DE LIQUIDACION. LFC.			31 Jul 2019
22 Jul 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	PUESTO EJECUTIVO			22 Jul 2019
12 Jul 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/07/2019 A LAS 16:57:11.	15 Jul 2019	15 Jul 2019	12 Jul 2019
12 Jul 2019	AUTO INTERLOCUTORIO	SE RESUELVEN PETICIONES PRESENTADAS POR LA DEMANDANTE Y SE REQUIERE PARA QUE PRESENTE LIQUIDACION DEL CREDITO			12 Jul 2019
11 Jul 2019	AL DESPACHO	CC			11 Jul 2019
09 Jul 2019	RECEPCION DE MEMORIAL	95050-07 FLS- SUJEIDIS YULIED BECERRA SOCARRAS PRESENTA AMPLIACION DE SOLICITUDJHF			09 Jul 2019
04 Jul 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/07/2019 A LAS 17:00:01.	05 Jul 2019	05 Jul 2019	04 Jul 2019
04 Jul 2019	AUTO INTERLOCUTORIO	SE REQUIERE A LA DEMANDANTE QUE PRESENTE ACTUALIZACION DEL CREDITO			04 Jul 2019
26 Jun 2019	AL DESPACHO	CC			26 Jun 2019
21 Jun 2019	RECEPCION DE MEMORIAL	91913-011 FLS- SUJEIDIS BECERRA SOCARRAS SOLICITA APERTURA DE CUENTA/JHF			21 Jun 2019
21 Feb 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	PUESTO.			21 Feb 2018
20 Feb 2018	ACTA AUDIENCIA	SE LLEVA A CABO AUEDIENCIA EN DONDE LA DEMANDANTE DESISTIÓ DEL RECURSO EN CONTRA DEL AUTO DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2017.			20 Feb 2018
24 Jan 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	AUDI.			24 Jan 2018
23 Jan 2018	RECEPCION DE MEMORIAL	EMPRESA DE CORREOS 472/MARCONIGRAMA 3 ENVIADO A OSCAR ALFOINSO MEJIA VERDECIA/CERRADO			23 Jan 2018
22 Jan 2018	RECEPCION DE MEMORIAL	BBVA/INFORMA QUE LAS CONDICIONES DE MANEJO DE LA CUENTA VINCULA COMO FIRMA UNICA DEL TUTOR A OSCAR ALFONSO MEJIS VERDECIA Y AL MENOR			22 Jan 2018
17 Jan 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/01/2018 A LAS 10:13:22.	18 Jan 2018	18 Jan 2018	17 Jan 2018
17 Jan 2018	AUTO INTERLOCUTORIO	SOLICITA INFORMACION AL BBVA Y CITA PARA CAREO PARA EL DIA 20 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 3:00 PM.			17 Jan 2018
15 Jan 2018	AL DESPACHO	S.			15 Jan 2018
07 Dec 2017	RECEPCION DE MEMORIAL	JORGE LUIS GUERRA GUTIERREZ/PRESENTA IMPUGNACION DEL AUTO DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2017			07 Dec 2017
05 Dec 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/12/2017 A LAS 16:46:37.	06 Dec 2017	06 Dec 2017	05 Dec 2017
05 Dec 2017	AUTO QUE MODIFICA LIQUIDACION DEL CREDITO	MODIFICA LIQUIDACION DEL CREDITO.			05 Dec 2017

04 Dec 2017	AL DESPACHO	S.			04 Dec 2017
01 Dec 2017	RECEPCION DE MEMORIAL	CARMEN MARIE FONTALVO/OBJETA LA ACTUALIZACION DEL CREDITO			01 Dec 2017
27 Nov 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	PUESTO.			27 Nov 2017
27 Nov 2017	RECEPCION DE MEMORIAL	JORGE LUIS GUERRA GUTIERREZ/INFORMA QUE EL DEMANDADO HA INCUMPLIDO TOTALMENTE CON EL PAGO D ELA SCUOTAS ALIMENTARIAS			27 Nov 2017
20 Nov 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/11/2017 A LAS 16:41:07.	21 Nov 2017	21 Nov 2017	20 Nov 2017
20 Nov 2017	AUTO INTERLOCUTORIO	INDIQUESE A LA PARTE EJECUTADA QUE DEDEB PRESENTAR ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO.			20 Nov 2017
20 Nov 2017	AL DESPACHO	S.			20 Nov 2017
16 Nov 2017	RECEPCION DE MEMORIAL	CARMEN MARIA FONTALVO/SOLICITA LA TERMIANCION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION			16 Nov 2017
22 Sep 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	PUESTO.			22 Sep 2017
15 Sep 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/09/2017 A LAS 10:54:41.	18 Sep 2017	18 Sep 2017	15 Sep 2017
15 Sep 2017	AUTO QUE MODIFICA LIQUIDACION DEL CREDITO	MODIFICA LIQUIDACION CREDITO.			15 Sep 2017
13 Sep 2017	AL DESPACHO	S.			13 Sep 2017
05 Sep 2017	TRASLADO	LIQUIDACIÓN DE CREDITO.	07 Sep 2017	11 Sep 2017	05 Sep 2017
30 Aug 2017	RECEPCION DE MEMORIAL	JORGE LUIS GUERRA GUTIERREZ/PRESENTA LIQUIDACION DEL CREDITO			31 Aug 2017
30 Aug 2017	RECEPCION DE MEMORIAL	CO@SJDINET LTDA/ALLEGA DESPRENDIBLES DE CONSIGNACIONES			30 Aug 2017
24 Aug 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/08/2017 A LAS 10:54:00.	25 Aug 2017	25 Aug 2017	24 Aug 2017
24 Aug 2017	AUTO QUE APRUEBA COSTAS	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS.			24 Aug 2017
18 Aug 2017	AL DESPACHO	S.			18 Aug 2017
31 Jul 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/07/2017 A LAS 14:07:18.	01 Aug 2017	01 Aug 2017	31 Jul 2017
31 Jul 2017	SENTENCIA PROCESO EJECUTIVO	SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION EN CONTRA DEL DEMANDADO. CONDENA EN COSTAS EN LA SUMA DE \$120.000 LIQUIDAR POR SECRETARIA-			31 Jul 2017
28 Jul 2017	AL DESPACHO	S.			28 Jul 2017
17 Jul 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	TRASLADO.			17 Jul 2017
10 Jul 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/07/2017 A LAS 10:02:35.	11 Jul 2017	11 Jul 2017	10 Jul 2017
10 Jul 2017	AUTO TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE	TIENE POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE AL SEÑOR OSCAR MEJIA VERDECIA. RECONOCE PERSONERIA A LA DOCTORA CARMEN MARIA FONTALVO.			10 Jul 2017
07 Jul 2017	AL DESPACHO	S.			07 Jul 2017
06 Jul 2017	RECEPCION DE MEMORIAL	OSCAR ALFONSO MEJIA OTORGA PODER A CARMEN MARIA FONTALVO FIGUEROA			06 Jul 2017
20 Jun 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	NOTFC.			20 Jun 2017
15 Jun 2017	RECEPCION DE MEMORIAL	EL ABOGADO JORGE LUIS GUERRA GUTIERREZ ALLEGA COPIA DE CITATORIO PARA NOTIFICAR PERSONALMENTE			15 Jun 2017
15 Jun 2017	RECEPCION DE MEMORIAL	EL ABOGADO JORGE LUIS GUERRA ALLEGA COPIA DE CITATORIO PARA NOTIFICAR PERSONALMENTE			15 Jun 2017
24 May 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	NOTFC.			24 May 2017
17 May 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/05/2017 A LAS 11:50:20.	18 May 2017	18 May 2017	17 May 2017

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 49.693.538

BECERRA SOCARRAS

APELLIDOS

SUJEIDIS YULIED

NOMBRES

Agustín Becerra S.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-AGO-1974

SAN DIEGO
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

18-MAY-1993 AGUSTIN CODAZZI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1200100-00131283-F-0049693538-20081124

0006878715A 1

7780007961